

PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta será por medio de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra eficiente, la cual se encuentra en la siguiente dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Los documentos se presentarán de acuerdo a los requisitos establecidos en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra eficiente.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

La propuesta será entregada dentro del plazo fijado en el presente proceso, con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre. La propuesta debe incluir todos los documentos, anexos y formatos requeridos en la presente invitación.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí “Aguas de Togüí S.A. ESP” se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Empresa de Servicios Públicos de Togüí “Aguas de Togüí S.A. ESP” podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí “Aguas de Togüí S.A. ESP” de Togüí.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

- **COMITÉ ASESOR.**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí “Aguas de Togüí S.A. ESP” de Togüí.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí “Aguas de Togüí S.A. ESP” verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

Los estudios jurídicos no tienen ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Se determinará el menor valor teniendo en cuenta el precio total ofertado.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

GARANTÍAS

Para el presente contrato la entidad determina no exigir garantías teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: "... La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justifica en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.